UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1020-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 01 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre licencia con goce de haber por capacitación del Mg.Sc. César Augusto Olaguivel Flores para realizar una Estancia de Investigación en el Laboratorio de Reproducción Animal en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlan – Universidad Autónoma de México; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece como uno de los derechos de los docentes tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 8) del artículo 58° del Estatuto vigente establece que son derechos de los docentes: "Hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el Reglamento. La Universidad reemplaza a los docentes en uso de esta licencia con profesores contratados, según la programación presupuestal", ello en concordancia con el artículo 281° del mismo cuerpo legal que establece que el Vicerrector de Investigación entre otras funciones tiene establecer políticas de captación, formación y gestión del talento humano con potencial en investigación, desarrollo e innovación (I+D+I); a través de pasantías, formación en servicio, becas para la realización de maestrías y doctorados a dedicación exclusiva, preferentemente en universidades extranjeras con acreditación internacional;

Que, con escrito de fecha 16 de agosto de 2019, el Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores, solicita licencia con goce de haber por capacitación desde el 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019, por haber sido aceptado en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlan – Universidad Nacional Autónoma de México para realizar una Estancia de Investigación en el Laboratorio de Reproducción Animal;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 249-2019-FCA-CF de fecha 11 de septiembre de 2019, se resuelve aprobar la Licencia por Capacitación con goce de remuneraciones del Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores, por haber sido aceptado en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlan – Universidad Nacional Autónoma de México para realizar una Estancia de Investigación en el Laboratorio de Reproducción Animal del 01 al 31 de octubre de 2019, se le concede la licencia con goce de remuneraciones del 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1020 -2019-UNSCH-R

Que, la Resolución Decanal N° 217-2019-FCA-D de fecha 18 de septiembre de 2019 resuelve solicitar al Vicerrector Académico el financiamiento económico para movilidad docente de la solicitud del Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores;

Que, a través del Memorando N° 1405-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 30 de septiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, opina favorablemente sobre el presupuesto para la pasantía al exterior del mencionado docente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje del al Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores, Docente Nombrado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, al haber sido aceptado en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlan – Universidad Nacional Autónoma de México para realizar una Estancia de Investigación en el Laboratorio de Reproducción Animal.

Artículo 2°.- OTORGAR la licencia con goce de remuneraciones al Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores, desde 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

Artículo 3°.- PRECISAR que la carga académica del Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

Semestre Académico 2019 II

MVZ. Jim Herbert A. Lecaros de Córdova
MV – 342 Enfermedades Infecciosas en Ciencias Veterinarias

MVZ. Julio César Soto Palacios
PP – 242 Curso de Zootecnia en ciencias Veterinarias

Artículo 4°.- CONCEDER la ayuda económica al Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUN. : **0010**

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005859 22 048 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

PRODUCTO/ACCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1020-2019-UNSCH-R

3000784 5005859	CAPACITACIÓN DOCENTE

META

00001 0188106	CAPACITACIÓN DOCENTE

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.3.21.11	Pasaje Internacional – Pasaje Aéreo Docente	S/. 6,365.00
1.00 2.3.21.12	Viático Internacional – Ayuda económica	S/. 6,030.00
1.00 2.3.27.11.99	Servicios Diversos – Seguro Pasantía	S/. 1,880.00
1.00 2.3.22.45	Publicación en el Diario Oficial - Publicación	S/. 1,500.00
	TOTAL	S/. 15,775.00

Artículo 5º.- DISPONER que el Mg. Sc. César Augusto Olaguivel Flores cumpla con presentar la rendición de cuentas documentadas de los gastos realizados y un informe de las acciones cumplidas a la Oficina General de Administración y su Certificado o Constancia de la Pasantía o documento análogo a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Artículo 6º.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. CLEVER MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. Sc. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Rectorado/Vicerrectorado de Investigación/Oficina General de Administración/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Imagen Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Racionalización/Facultad de Ciencias Agrarias/Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia/Interesado/Archivo.
CAZP/ccz.